



**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

**AVISO DE NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA**

**RADICADO: 05001 31 03 008 2021 00 00**

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	José Enrique Rojano Amador
Accionado	Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín
Radicado	050013103008-2021-00082-00
Instancia	Primera

En la fecha, 29 de abril de 2021, se dispone la notificación mediante el presente aviso al (a) vinculado (a) **Mónica Claudia Barrera Duran** en razón a que no se encuentran actualmente en la ciudad y se desconoce sus números telefónicos de contacto, para el efecto, se transcribe la parte resolutive de la providencia así: *"Por cuanto la presente solicitud se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reúne, además, los requisitos establecidos por el Decreto Ley 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992 y Decreto 1382 de 2000, el Juzgado, RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de tutela presentada por el señor JOSE ENRIQUE ROJANO AMADOR (C.C.8.702.950) contra el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, mediante la cual pretende la protección de su derecho fundamental constitucional al debido proceso. Se vincula a esta acción a Bancolombia S.A., sociedad Avtech Ltda., a Mónica Claudia Barrera Duran, quienes pudieran resultar afectados con la decisión que aquí se tome. SEGUNDO: Se corre traslado al accionado y vinculados por el término de dos (2) días para que se pronuncien en torno a la acción de tutela instaurada, si lo consideran pertinente. TERCERO: Se requiere al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLIN, para que en el término de un (1) día, remita a este despacho el proceso ejecutivo (electrónico), instaurado por Bancolombia S.A. contra José Enrique Rojano Amador y otros, con radicado No.05001-40-03-024-2019-00775-00, con el fin de realizarle inspección judicial. Se le advierte a las accionadas, que, de no presentar informes, se tendrán por ciertos*

*los hechos que sirven de soporte a esta acción de tutela, como lo dispone el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991. CUARTO: Practíquese las demás pruebas que se requieran, en la debida oportunidad.”. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ (FDO) ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI”***

SE FIJA EL AVISO HOY 29 DE ABRIL DE 2021, POR EL TÉRMINO DE 2 (DOS) DÍAS.



**ILDA TAMAYO TAMAYO  
SECRETARIA**

SE DESFIJA EL 3 DE MAYO DE 2021 A LA HORA DE LAS 05:00 P.M., LUEGO DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TÉRMINO LEGAL.



**ILDA TAMAYO TAMAYO  
SECRETARIA**